



RESOLUCIÓN N° 293 - - - DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION SE FIJAN VIATICOS Y PASAJES.

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MERCEDES LEON HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.115.725.004, quien se desempeña como Profesional Universitario (de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental) Departamental le fue autorizada una comisión, para que se traslade a los Municipios de Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, y Puerto Rondón los días 6, 7 y 8 de febrero de 2017.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la Doctora **MERCEDES LEON HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.115.725.004, quien se desempeña como Profesional Universitario ((de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental para que se traslade a los Municipios de Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, y Puerto Rondón los días 6, 7 y 8 de febrero de 2017, a reunión con los Secretarios de Gobierno para dar cumplimiento a los acuerdos de intensión en la caracterización a las víctimas a participar en la sesión del CJT de Municipio de Puerto Rondón llevar a cabo la socialización del Proyecto de seguridad alimentaria en la comunidad indígena Cuiloto II en Municipio de Tame, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$97.612) por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura de los pasajes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de general y Desarrollo Institucional| rubro 03122003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, valor de los pasajes \$140.000, viáticos \$244.030.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

3 - FEB 2017

Dada en Arauca a los.....

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
 Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal
 Digito: Olga del C. Parales Z

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"